LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007 MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

 Partida
 :
 13

 Capitulo
 :
 01

 Programa
 :
 02

INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA SILVOAGROPECUARIA

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		17.908.897
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.494.516
	02	Del Gobierno Central		1.494.516
	002	Programa Fondo de Innovación para la Competitividad		1.494.516
09		APORTE FISCAL		16.414.381
	01	Libre		16.414.381
		GASTOS		17.908.897
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.908.897
	01	Al Sector Privado		17.908.897
	371	Instituto de Investigaciones Agropecuarias	01	8.212.594
	372	Fundación para la Innovación Agraria	01	6.497.090
	373	Instituto Forestal		1.291.538
	374	Centro de Información de Recursos Naturales		938.228
	375	Fundación Chile	02	969.447

Glosas:

- O1 El presupuesto de estos organismos se formará conforme a las instrucciones que imparta el Ministerio de Agricultura y será aprobado mediante resolución de ese Ministerio, visada por la Dirección de Presupuestos.

 El Instituto de Investigaciones Agropecuarias sólo podrá contratar endeudamiento previa autorización del Ministerio de Hacienda.
- O2 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.

La entidad receptora enviará información mensual, regionalizada al Ministerio de Agricultura respecto de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos e informes analíticos trimestrales y anuales con indicadores de desempeño que den cuenta del grado de avance en la gestión y cumplimiento de objetivos, los que deben ser coherentes con las metas definidas por la Subsecretaría de Agricultura.

Se enviará a las Comisiones de Hacienda del Senado y Cámara de Diputados y a la Mixta Especial de Presupuestos, copia de los Convenios suscritos y de la información financiera y de gestión relativa a ellos, en forma trimestral y anual. Los gastos de administración no podrán superar el 6% del total de los gastos.